

art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 20 de Agosto de 2001.

La Secretaría Técnica de la Consejería.

María de Pro.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE MERCADOS Y MATADERO

2476.- Las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME 3.496 de 7-11-96), reguladoras con carácter general de la venta de productos fuera de establecimientos comerciales permanentes en solares, espacios abiertos y vías públicas de Melilla, en su art. 27.c. establecen el plazo de presentación de solicitudes para la venta de castañas asadas así como su periodo de vigencia (Solicitud: del 1 de agosto al 1 de septiembre. Vigencia: de 3 meses de octubre a diciembre).

Las mencionadas Ordenanzas establecen que los peticionarios deberán acompañar a su solicitud la documentación exigida.

A tales efectos, le comunico que a la solicitud por Vd. presentada falta acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI/NIE.
- Fotocopia del libro de Familia.
- Declaración jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo alguno de pensión, o en su caso, la cuantía.
- Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad a la fecha de la solicitud.

- Certificado de empadronamiento y residencia.
- Certificado de no adeudar cantidad alguna a la Hacienda Local (A la Ciudad).

- Dos fotografías tamaño carnet. - Una fotografía tamaño pasaporte.

- Declaración jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social.

- Carnet de Manipulador de Alimentos, en vigor.

Igualmente, le comunico que para el próximo día 24 de septiembre, deberá haber aportado la documentación reseñada, compareciendo en esta Administración de Mercados, sito en Antigua Carretera del Aeropuerto (Mercado de Mayoristas), de 09'00 a 14'00 horas del citado día, a fin de hacerle entrega de la copia de autorización para el pago de:

- Fianza de 5.000 Ptas (30,05 Euros).

- Carta de Pago de 2.100 Ptas. (12,62 Euros), en concepto de puesto de castañas asadas año 2001.

Entendiéndose, en caso contrario, que abandona la petición y se archivará su expediente.

Melilla, 6 de Septiembre de 2001.

El Administrador. Jorge Almécija Martínez.

PROYECTO MELILLA S.A.

2477.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA AMBIGU DEL CENTRO DE EMPRESAS DE PROYECTO MELILLA, S.A.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Tiene por objeto el arrendamiento del local dedicado a Ambigú, ubicado en el Centro de Empresas de la Sociedad Proyecto Melilla, S.A., sito en el Polígono Industrial del SEPES, calle La Dalia, parcela 1C.

Este local a arrendar consta de las características que se especifican en el Anexo I.

2.- CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las siguientes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- a) En cuanto a su preparación, competencias y adjudicación por el presente Pliego, L.C.A.P. y texto Refundido de Régimen Local.